

Martes, 3 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Convocatoria de Subvenciones para "Concurso de Proyectos Juveniles 2018 - III Edición".

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo de 2018, por la que se convocan subvenciones para el "Concurso de Proyectos Juveniles 2018 – III Edición", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención:

- Grupo de Jóvenes, residentes al menos el 80 % de ellos en Navalmoral de la Mata, con edades comprendidas entre los 16 y los 35 años, que de manera colectiva (mínimo 5 personas), presenten proyectos o ideas para el desempeño de actuaciones que tengan como destinatarios otros jóvenes del municipio. Así mismo, será necesario que en cada grupo de jóvenes se designe a un representante, que actuará en nombre del grupo.
- Asociaciones Juveniles, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura y en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad

- Incentivar las ideas y proyectos innovadores propuestos por las personas jóvenes de Navalmoral de la Mata.
- Dar a conocer la capacidad creativa y de innovación de la población juvenil de la localidad.
- Facilitar experiencias entre la juventud que puedan servir de aprendizaje para el emprendimiento.



Martes, 3 de abril de 2018

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Los proyectos cuya finalidad sea la promoción cultural y o del patrimonio, la conservación del medio ambiente, el fomento del empleo y del emprendimiento juvenil, así como a nuevas fórmulas de ocupación del tiempo libre.

No serán objeto de subvención aquellos proyectos que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento de "Concurso de Proyectos Juveniles 2018", que se acompañaba a la propuesta formulada por el Concejal de Jóvenes, en fecha 19 de marzo de de 2018.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la convocatoria son los siguientes 6.000,00 €, siendo la cuantía total máxima de subvenciones a otorgar de 4.800,00 € y de premios de 1.200,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

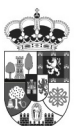
Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- En el supuesto de Grupos de Jóvenes:

- Fotocopia del DNI de cada uno de los integrantes del Grupo de Jóvenes
- Certificado de empadronamiento de los integrantes del Grupo de Jóvenes, que acredite la residencia exigida en la base segunda.
- Documentos acreditativos del criterio de valoración de la base octava f) sobre colaboración de asociaciones juveniles, en su caso.



Martes, 3 de abril de 2018

- Los menores de 18 años que deseen participar en este concurso, deberán adjuntar el modelo de autorización de participación según el Anexo III.
- En el supuesto de Asociaciones Juveniles:
- Copia del CIF
 - Copia de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, consultándose de oficio la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - Documentos acreditativos del criterio de valoración de la base octava f) sobre colaboración de asociaciones juveniles, en su caso.
- En todo Caso:
- Proyecto detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención (Conforme al Anexo II de la convocatoria).
 - Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo III de la presente convocatoria. En el caso de Grupo de Jóvenes, dicha declaración se deberá presentar por todos los solicitantes.

Navalmoral de la Mata, 28 de marzo de 2018

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA

